"Año de la Universalización de la Salud"

ACUERDO DE CONCEJO Nº 175-2020-CPP

Paita, 30 de octubre del 2020

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo N° 020-2020 de fecha 30 de octubre del 2020; y

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidad es son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordado con el artículo II del Título Preliminar y artículo 4° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, en la estación pedidos de Sesión Ordinaria de Concejo N° 020-2020, el Abg. Eleuterio Edgardo Velazco Cornejo - Regidor Municipal, solicita que la Gerencia Municipal disponga que el área autorizada emita un informe respecto a las zonas autorizadas para votar desmontes producto de la construcción o refacción de obras de infraestructura urbana ya sea vecinal o industrial.

Asimismo, solicitó la remisión de fotocopia de autorizaciones emitidas para votar desmontes de construcciones de obra ya sean vecinales u obras industriales en la jurisdicción de Paita.

Que, asimismo el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, estipula que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, sustentado el pedido por el Abg. Eleuterio Edgardo Velazco Cornejo – Regidor Municipal, se sometió a consideración del Pleno de Concejo, efectuándose la votación y aprobándose por mayoría calificada.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, por la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, se adoptó el siguiente:

ACUERDO:

Artículo Primero.- Aprobar el pedido efectuado por el Abg. Eleuterio Edgardo Velazco Cornejo – Regidor Municipal, en consecuencia se dispone que la Gerencia Municipal disponga que el área autorizada emita un informe respecto a las zonas autorizadas para votar desmontes producto de la construcción o refacción de obras de infraestructura urbana ya sea vecinal o industrial.

Asimismo, la remisión de fotocopia de autorizaciones emitidas para votar desmontes de construcciones de obra ya sean vecinales u obras industriales en la jurisdicción de Paita.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Blgo. TEODORO E. ALVARADO ALAYO
ALCALDE

Paita
Juntos gobernamos mejor

WWW.gob.pe/municipalidad /munidepaita
D: Plaza de Armas S/N - Paita - Perú. T: (073)211-043 F: (073)211-